





BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora:	Nro Informe:	Fecha Informe:	Nombre De La Obra:	Personal Encargado:
Si	212-2022- - MTC /20.9 -lgm	20 - 10 - 2022	HUANUCO - HUALLANCA (T1)	LUZMILA GUERRA MOTTA

Foto Bitacora:	Foto Bitacora 2:	Foto Bitacora 3:	Foto Bitacora 4:	Foto Bitacora 5:	Foto Bitacora 6:
				Ver imagen completa	Ver imagen completa
Ver imagen completa	Ver imagen completa	Ver imagen completa	Ver imagen completa		

Asunto:

OBRA: CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANAMINA/ EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANAMINA – TRAMO I
 CONTRATISTA: CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION
 CONTRATO DE OBRA: N° 127-2018-MTC/20
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 1,241,495,685.46 INC. IG
 MONTO CONTRATO TRAMO 1 (OI-1): S/ 323,942,616.32 INC. IG
 SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB
 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 144-2018-MTC/20.2
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 123'625,905.13.46 INC. IG
 MONTO PRIMER EQUIPO: S/ 27'450,314.74 INC. IG

**Conclusiones:****1. CUADERNO DE OBRA**

Asiento n° 3908, Del Contratista, de 06.10.2022 (folio n° 72, tomo 25)

Asunto: Descargo sobre Opinión Técnica del Informe Final de Investigación del accidente de tránsito mortal ocurrido en el km 09+490 de fecha 03/09/22

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/663

Se deja constancia que, mediante carta de la referencia se presentan los descargos correspondientes ante la pretensión de querer aplicar una penalidad por el accidente de tránsito ocurrido el día 03/09/22, en atención a su Carta n° 2510020-OI.1-CJS-22-523.

Asiento n° 3909, Del Contratista, de 06.10.2022 (folio n° 72, tomo 25)

Asunto: Aprobación de la Prórroga 37

Dejamos constancia que el día de hoy, jueves 06.10.2022, con RD N° 1439-2022-MTC/20, se declara procedente en parte la solicitud de prórroga de plazo N° 37, otorgándose 77 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales y trasladándose la fecha de término de las obras iniciales – tamo I al 17.03.2023. Al respecto manifestamos nuestra discrepancia con el plazo aprobado que, en los considerandos del resolutivo se ha tomado en cuenta aspectos que contravienen condiciones que forman parte del contrato.

Asiento n° 3910, Del Contratista, de 07.10.2022 (folios n°s 72 y 73, tomo 25)

Asunto: Informe mensual del MRQ – septiembre de 2022

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/664

Se deja constancia que, mediante carta de la referencia se presentó el Informe mensual del Mecanismo de Resolución de Quejas correspondiente al mes de septiembre de 2022.

Asiento n° 3911, Del Contratista, de 07.10.2022 (folio n° 73, tomo 25)

Asunto: Certificados de Calibración de Equipos Topográficos de los meses de abril, mayo, junio y julio 2022

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/665

Se deja constancia que, mediante carta de la referencia se presentan los descargos se presentó los Certificados de Calibración de Equipos Topográficos de los meses de abril, mayo, junio y julio 2022, en atención a su Carta n° 2510020-OI.1-CJS-22-509.

Asiento n° 3912, Del Contratista, de 07.10.2022 (folios n°s 73 y 74, tomo 25)

Asunto: Inicio del Evento que motiva la Causal de Prorroga de Plazo por la paralización de obra debido a los “Bloqueos llevados a cabo por los pobladores de la Comunidad de Chavinillo y la Asociación de Transportistas de las Comunidades Altoandinas en el DV Chullay km 14+000, el día 07 de octubre del presente año”.

Dejamos constancia que el día de hoy, viernes 07.10.2022 como consecuencia de los constantes bloqueos que se han suscitado en la zona de Chavinillo, la asociación de Transportistas de las Comunidades altoandinas, se han sumado a la protesta de los pobladores de la comunidad de Chavinillo los cuales exigen una renegociación sobre el pago de sus predios y han bloqueado la vía de al altura del km 14+000 generando el cierre para combis y coasters (las mismas que realizan el traslado de nuestro personal). Esta situación, indefectiblemente, ocasionara la afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente y, or ende, modificara la fecha prevista de terminación.

En razón de lo expuesto y al amparo del numeral CGC 28.2 de las CEC, dejamos constancia que la presente anotación deja sentado el inicio de la causal de prórroga de plazo por los efectos de los bloqueos llevados a cabo por transportistas en el Dv. Chullay, km 14+000 el día 07.10.2022, lo cual impidió la ejecución de la totalidad de las obras programadas, el mismo que, una vez culminado la causal, estaremos presentando dentro del plazo establecido en el Contrato.

Asiento n° 3913, Del Contratista, de 07.10.2022 (folios n°s 74 y 75, tomo 25, tomo 25)

Asunto: Plan de Contingencia – Fin de Semana largo 08.09.2022

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/667

Se deja constancia que mediante carta de la referencia se comunica la suspensión de labores en campo los días 08 y 09 del presente mes, por el feriado 08.10.2022.

Así mismo, se adjuntó a la carta de la referencia el “Plan de Contingencia - Fin de Semana largo 08-09 de octubre 2022”

Asiento n° 3914, Del Contratista, de 07.10.2022 (folio n° 75, tomo 25)

Asunto: Fin del Evento que motiva la Causal de Prorroga de Plazo por la paralización de obra debido a los “Bloqueos llevados a cabo por los pobladores de la Comunidad de Chavinillo y la Asociación de Transportistas de las Comunidades Altoandinas en el DV Chullay km 14+000, el

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

día 07 de octubre del presente año”.

Dejamos constancia que, siendo las 24 horas de hoy, 07.10.2022, se han dado por finalizados los Bloqueos llevados a cabo por los pobladores de la Comunidad de Chavinillo y la Asociación de Transportistas de las Comunidades Altoandinas en el DV Chullay km 14+000, el día 07 de octubre del presente año”. Estas acciones impidieron la ejecución de la totalidad de las obras programadas, situación que, indefectiblemente, ha ocasionado la afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente y, por ende, modificara la fecha prevista de terminación.

En razón de lo expuesto y al amparo del numeral CGC 28.2 de las CEC, dejamos constancia que la presente anotación deja sentado el fin de la causal de prórroga de plazo de acuerdo a lo descrito en el asunto. El mismo que, estaremos presentando dentro del plazo establecido en el Contrato.

2.PRORROGAS DE PLAZO (AMPLIACIONES DE PLAZO):

Mediante Resoluciones Directorales N°s 090, 829, 1491, 2532-2020-MTC/20, 0060, 1304, 1606, 2090, 2229, 2368, 2423- 2021-MTC/20; 430, 623, 631, 1095, 1288, 1418 y 1439-2022-MTC/20 de 29.01.2020, 07.07.2020, 10.09.2020, 27.11.2020, 29.01.2021, 07.07.2021, 12.08.2021, 14.10.2021, 03.11.2021, 30.11.2021, 10.12.2021, 13.04.2022, 11.05.2022, 12.05.2022, 27.07.2022, 09.09.2022, 30.09.2022 y 06.10.2022 se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra por 120, 82, 14, 66, 15, 32, 183, 12, 02, 01, 143, 12, 02, 02, 01, 147, 01, 01 y 77 días Calendario respectivamente, trasladándose el termino de plazo de ejecución de obra contratada al 17.03.2023

3.VARIACIONES (PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA -PAO):

De acuerdo a lo descrito en el numeral 3, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 177 de 06.09.2022

4. DEDUCTIVOS:

De acuerdo a lo descrito en el numeral 4, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 177 de 06.09.2022

5.MAYORES METRADOS:

A la fecha no se tienen Mayores Metrados, sin embargo, algunos expedientes de Variaciones (Prestaciones Adicionales de Obra), corresponderían también a mayores metrados.

6.PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

El Consorcio Supervisor refiere que se viene realizando actividades relacionadas al subprograma de manejo de residuos sólidos, depósito de material excedente en áreas auxiliares, riego de vías, entre otros, previamente identificados por el Contratista y autorizados por la Supervisión de Obra. Es de indicar que, a la fecha no es posible hacer uso de los DME´s aprobados por emergencia por parte de la autoridad competente, en vista que se encuentra en trámite la aprobación de la Variación n° 20 (Prestación Adicional de Obra n° 20), en relación al uso de dichos depósitos de material excedente. Hecho que limitaría el normal avance de obra.

7.MANTENIMIENTO VIAL:

El Consorcio Supervisor refiere que se viene realizando el mantenimiento vial mediante riego de vías.

8.RECURSOS OFERTADOS

8.1DEL CONTRATISTA:

8.1.1.PERSONAL CLAVE: Cumple con lo ofertado

8.1.2MAQUINARIA Y EQUIPO:

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente, sin embargo, al no contar con servicio de movilidad, corresponde a la Supervisión de Obra la verificación de la cantidad y operatividad del equipo y maquinaria con los que cuenta el Contratista.

8.2 DEL SUPERVISOR:

8.2.1 PERSONAL CLAVE

8.2.2MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA

EQUIPOS DE INFORMÁTICA

VEHÍCULOS OPERADOS

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

9.INCIDENTES



Ninguno.

**Recomendaciones:****10.INTERFERENCIAS**

A la fecha se mantienen algunas interferencias descritas en el estudio y otras nuevas que fueron determinadas en la fase de revisión y/o ejecución, correspondiendo entre otras a la de presencia de terrenos de propiedad privada, redes de agua potable y/o alcantarillado, postes de energía eléctrica y/o telecomunicaciones en zonas pobladas, canales no revestidos, presencia de Buzones, entre otras. Al respecto PVN realizó la contratación de diversos Consultores que vienen laborando en el ámbito de la obra a fin de las liberaciones correspondientes.

El Consorcio Supervisor refiere que, en el expediente técnico contratado se han identificado una cierta cantidad de VIVIENDAS VULNERABLES las cuales, se vienen incrementando por diferentes factores (climáticos, tiempo de duración de la obra, deslizamientos, vibraciones, trabajos de corte y perfilado, entre otros), sin embargo, pese a las comunicaciones realizadas a PVN aún no se habría definido la forma de ejecución del presupuesto asignado para dichas viviendas. Hecho que, de no atenderse a la brevedad posible, podría generar conflictos sociales.

El Consorcio Supervisor refiere que, la Dirección de Derecho de Vía de PVN habría contratado los servicios de la Empresa AHREN Contratistas Generales SAC para la instalación de módulos de vivienda temporales, siendo prestado dicho servicio en los años 2019 - 2020, fecha desde la cual la citada empresa estaría adeudando por concepto de mano de obra local, alimentos, vivienda entre otros a pobladores de las Comunidades de Jacas Chico, Chaski y Punto Unión. Por lo que, dado el tiempo transcurrido los pobladores estarían evaluando tomar medidas radicales en el ámbito de la obra. Hecho que podría generar posibles conflictos sociales.

El Consorcio Supervisor refiere de adeudos por parte del Contratista a algunos de sus proveedores, entre otros, el pago de servicios de energía eléctrica para el comedor ubicado en el km 12 aproximadamente.

11.OTROS

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022 no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra (hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita), por lo que, no fue posible realizar la inspección visual en campo, por tanto, se realizan actividades de gabinete en oficina personal, así como oficina del Consorcio Supervisor Louis Berger HOB (HOB CONSULTORS S.A. y LOUIS BERGER SA SUCURSAL DEL PERU).

RECOMENDACIONES

Se sugiere a través de las instancias correspondientes las gestiones necesarias a fin de contar con el servicio de movilidad para transporte de personal en el ámbito de la obra, con la finalidad del cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita.

Se sugiere valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1.

Se sugiere valorar los comentarios realizados por diferentes profesionales del Consorcio Supervisor Louis Berger – HOB, los cuales son descritos en el Panel Fotográfico n° 1, de ser el caso las acciones correspondientes.

Se Sugirió al Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2 y Adendas. A fin de garantizar la seguridad, calidad y durabilidad de la obra, así como la oportuna comunicación de los actuados en obra a PVN.

Se sugirió al Contratista el cumplimiento de las Salvaguardas del BID y Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20, entre otros:

- El Pago de sus adeudos propios o adquiridos a través de sus Sub Contratistas a fin de evitar posibles conflictos sociales.
- Mantener la operatividad de sus vehículos operados a fin de evitar retrasos en la ejecución de las diversas partidas en proceso.
- El cumplimiento de la ejecución de las partidas programadas durante la semana a fin de evitar posibles dilaciones en el plazo de ejecución.
- La protección al medio ambiente y seguridad de los pobladores y usuarios de la vía.

Se sugiere la pronta emisión de un pronunciamiento respecto a las Variaciones (Prestaciones Adicionales de Obra) tramitados por el Consorcio Supervisor a fin de evitar posibles dilaciones en el plazo de ejecución de obra y consiguientes.

Se sugiere, a través de las instancias correspondientes la pronta liberación de interferencias



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

(viviendas, terrenos, postes de energía eléctrica y/o de telecomunicaciones, entre otros) a fin de evitar posibles retrasos en la ejecución de obra.

Auditoria Fecha De Creación:

20-10-2022

Auditoria Fecha De Edición:

24-10-2022

PANEL FOTOGRAFICO

Panel Fotográfico



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

Nivel:

No Aplica

Fecha De Fotografía:

20-10-2022

Actividades:

Progresiva: km 0+000 – Ciudad de Huánuco
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRA (CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB)

CDescripcion :

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022 no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra (hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita), por lo que, no fue posible realizar la inspección visual en campo, por tanto, se realizan actividades de gabinete en oficina personal, así como oficina del Consorcio Supervisor Louis Berger HOB (HOB CONSULTORS S.A. y LOUIS BERGER SA SUCURSAL DEL PERU).

LUIS ALBERTO PAREDES HEREDIA – JEFE DE SUPERVISION:

Refiere que, los especialistas en Hidrología e Hidráulica y Geología y Geotecnia de la Dirección de Control de Calidad de PVN se encuentran en el ámbito de la obra, a fin de entre otros, evaluar el sector donde se construiría el Puente Vera.

Refiere que, se realizaron descuentos por más de S/ 117,000.00 al expediente de Variación N° 17 (Prestación Adicional de Obra N° 17) de acuerdo a informes de sus especialistas.

Refiere que, de la evaluación preliminar a los expedientes de Saneamiento en Centros Poblados elaborados por Consultores contratados por PVN, presentarían varias inconsistencias de acuerdo a los planos proporcionados por el Consorcio Supervisor al Consultor a fin de la elaboración de dichos expedientes. Por lo que, indico que remitiré dichos expedientes al Contratista a fin de las evaluaciones correspondientes, en vista que ellos serán los ejecutores.

SANTIAGO CARMONA DE LA CRUZ - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA I

Refiere que, se realizó la actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC) del Consorcio Supervisor, el cual fue publicado en lugar visible para todos sus colaboradores a fin de su cumplimiento.

Foto1:



[Ver imagen completa](#)

Foto2:



[Ver imagen completa](#)

Foto3:



[Ver imagen completa](#)



Fotos: